



Expediente N° 500013153001 2022 00252 00 C.1

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia a través de AC5460 de 29 de noviembre de 2022, que dispuso la competencia en cabeza de este juzgado para conocer de la presente demanda ejecutiva (archivo digital 05).

En atención a que se reúnen los requisitos formales de ley y se encuentran satisfechas las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE

1. Librar mandamiento ejecutivo por la vía **ejecutiva** de mayor cuantía a favor de **Juan Carlos Sánchez Luna** y en contra de **Grupo Empresarial Piriwa S.A.S.**, por las siguientes sumas:

1.1 Por la suma de **\$196.675.000** moneda corriente, por concepto de capital insoluto incorporado en el cheque base de la ejecución.

1.1.2 Por los intereses de mora causados sobre el capital del anterior numeral, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 29 de julio de 2022 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

2. Sobre costas se resolverá oportunamente.

3. Por **secretaría** remítase a la DIAN la comunicación de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

4. Se ordena al demandante notificar esta decisión a la parte ejecutada en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con un término de cinco (5) días hábiles a la notificación de esta providencia para pagar la obligación, o en su defecto, diez (10) días hábiles para proponer excepciones de mérito, si lo considera pertinente.

5. Se reconoce al abogado Luis Heiner Ducuara Chamorro, como apoderado judicial del demandante para los fines y efectos del poder judicial que le fue conferido (archivo digital 01, pg. 2-3).

Notifíquese (2)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy **19 de diciembre de 2022** se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriel Mauricio Rey Amaya

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c17cd6465c23ab2d583ebe5e5ac4b9be2af29c68735e78a01fda5efcb549ae9**

Documento generado en 16/12/2022 02:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>